



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

SECRETARÍA DE ESTADO
RELACIONES EXTERIORES
CIVIL
C.M.G.

DECRETO NÚMERO 544

DE

29 MAR 2019

Por el cual se hace una traslado
a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, parágrafo 2º del artículo 39, artículo 40, y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **SANDRA LUCIA MIKAN VENEGAS**, funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta externa desde el 1 de febrero de 2016.

Que mediante acta 826 del 14 de febrero de 2019, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, recomendó el traslado a planta interna de la Ministro Plenipotenciario **SANDRA LUCIA MIKAN VENEGAS**, por cumplirse con los presupuestos para aplicar el artículo 40 del Decreto Ley 274 de 2000 y por las necesidades de servicio en planta interna.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Trasladar. Trasladar a la planta interna a la doctora **SANDRA LUCIA MIKAN VENEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.774.875 al cargo de **MINISTRO PLENIPOTENCIARIO**, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO.- La doctora **SANDRA LUCIA MIKAN VENEGAS** es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

ARTÍCULO 2º.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Continuación del Decreto "Por el se hace un traslado a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 3°.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

29 MAR 2019



LUZ STELLA JARA PORTILLA
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada de las funciones del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores